MONTERÍA AMABLE SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	FORMATO SOPORTES PARA PRESENTACION DE CUENTAS PRESTACION DE SERVICIOS, PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS PROCESO AREA FINANCIERA	Alcaldía de MONTERÍA

DOCUMENTOS PARA PROCESOS EN AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

REQUISITOS PARA PRIMER PAGO [X] PAGOS PARCIALES [ ] INAL [ ]

CONTRATO Nº : CD-MCA-001-2026 **VIGENCIA: 2026**

CONTRATISTA: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.

C.C /NIT: 900526445-7

Nº	CONCEPTO	SI	NO	NO APLICA
1	Original Formato de Seguimiento Para pagos	X		
2	Original Cuenta de Cobro o Factura	X		
3	Oficio contratista aplicación retención en la fuente			X
4	Certificado aplicación decreto 2231/2023	X		
5	Copia Certificicación Bancaria Actualizada (solo primer pago).	X		
6	Planillas de aportes a seguridad social para Personas Naturales Contratos de Prestación de Servicios - Para personas juridicas original certificación de cumplimiento referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales.	X		
7	Certificación de Cumplimiento del Interventor o Supervisor del periodo para pagos parciales. Para pago final certificación del periodo más certificación del 100%.	X		
8	Acta De Ejecución	X		
9	Informe Supervisor	X		
10	Informe de Gestion y actividades con evidencias.	X		
11	Rut-Cedula (solo primer pago)	X		
12	Contrato Electrónico (solo primer pago)	X		
13	Anexo de Condiciones Contractuales (solo primer pago)	X		
14	Póliza y Resolución de Aprobación (solo primer pago)	X		
15	Pantallazo de aprobacion en secop de la Póliza (solo primer pago)	X		
16	Rp-Acta de Inicio.(solo primer pago)	X		
17	Certificación de actualización en arl del respectivo año (al inicio del contrato).		X	

Nota 1: Una vez revisada, firmada y escaneada la cuenta de cobro con todos los soportes, los documentos de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10 - 16 deben ser cargados por el Contratista en la plataforma SECOP II. Es de anotar que los ítems 4, 10 - 16 SOLO APLICAN PARA EL PRIMER PAGO.

Nota 2: Una vez revisada, firmada y escaneada la cuenta de cobro con todos los soportes, los documentos de los ítems 6, 7 y 8 deben ser cargados por el respectivo supervisor en la plataforma SECOP II.

Nota 3: Los soportes deben venir legajados y foliados a lapiz, tamaño oficio, en carpeta Café.

Firma: _____

Nombre:

Supervisor

Revisó: 18/02/2026

Revisó: _____

ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.
NIT 900.526.445-7
Cra 6 # 62B-32 Oficina 503
Tel: (604) 7854516
Montería - Colombia
contabilidadarrazolasas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 689

Señores	MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.		
NIT	900.372.918-6	**Teléfono**	(604) 7899494
Dirección	CR 1 W 32 A 49 BRR CAMPO ALEGRE	**Ciudad**	Montería - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/02/2026, 09:58
Expedición	10/02/2026, 10:14
Vencimiento	25/02/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ASESORIAS JURIDICAS	1.00	7,981,150.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Siete millones novecientos ochenta y un mil ciento cincuenta pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-02-25 por $ 7,981,150.00

Total Bruto	6,706,848.74
IVA 19%	1,274,301.26
Total a Pagar	**7,981,150.00**

Observaciones:
ACTA N° 1: DEL 8 DE ENERO AL 7 DE FEBRERO DE 2026
CONTRATO # CD-MCA-001-2026

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764094945287 aprobado en 20250627 prefijo FE desde el número 608 al 800 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: aa0c2782d6a56b12c4f00e3dbcd117f8797e7aea9f04c241f395e09f33415cf69bdc786b626289271e0a8b1bdb936a10

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S
Nit. No. 900526445 -7

CERTIFICADO DE NO UTILIZACIÓN DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO

Yo, María Angélica Negrete Arrazola**, identificada con cédula de ciudadanía Número 50.910.624 de Montería, representante legal de **Arrazola Abogados Asociados y Consultores S.A.S.**, identificada con el Nit N° 900.526.445-7, declaro bajo la gravedad del juramento para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto Tributario a las rentas de trabajo, manifiesto que no haré uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de Honorarios por el servicio de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SEAN NECESARIOS REALIZAR POR MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE DE OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA".

Lo anterior en cumplimiento del artículo 9. Del decreto 2231 de diciembre 22 de 2023, el cual modificó el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6., del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria

Se expide en montería, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026

Atentamente;

MARÍA ANGÉLICA NEGRETE ARRAZOLA
C.C. 50.910.624 DE MONTERÍA
Representante Legal de ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.

Banco de Occidente
NIT. 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES** identificado con CC o NIT **900.526.445** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el dia **5 de junio de 2012** con la cuenta Corriente **892005950** la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de:
ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CON *es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".*

Expedimos esta certificación hoy **6 de enero de 2026** dirigida a: **Solicitud del titular.**

LAUDITH ALVAREZ SARMIENTO
Asesor de Servicios
Oficina LA CASTELLANA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

LINDA MARIA TAPIA BARRERA
CONTADOR PÚBLICO
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE IMPUESTOS
T.P. Nº 128045-T

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA QUE:

Que la señora **LINDA MARIA TAPIA BARRERA**, identificada con cedula de ciudadanía número 26.201.542 de la ciudad de Montería, en calidad de Contador Público de la sociedad **ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.**, identificada con el **NIT: 900.526.445-7**, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la sociedad, ha cumplido a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en la salud, pensiones, riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondiente a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, hasta el mes de febrero del año 2026, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud –EPS-, Fondos de Pensiones, Las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Para constancia se firma en Montería, a los 16 días del mes de febrero de 2026.

LINDA MARIA TAPIA BARRERA
CONTADOR PUBLICO
T.P. Nº 128045-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
26201542
TAPIA BARRERA
LINDA MARIA


01-ENE-1984
MONTERIA
(CORDOBA)
1.60
A+
F
14-FEB-2002 MONTERIA



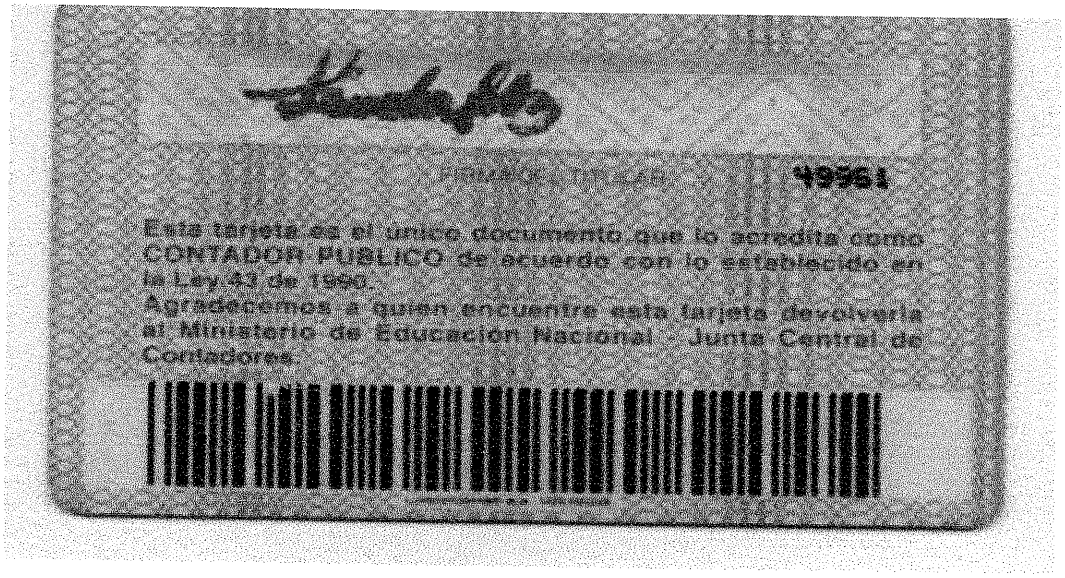
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

128045-T

LINDA MARIA
TAPIA BARRERA
C.C. 28201542
RESOLUCION INSCRIPCION 259 FECHA 2007/08/30
UNIVERSIDAD ELIPO/ UNIV. SAN MARTIN

Presidente

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 137163



4996i

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

Montería, 16 de febrero de 2026

Doctor:
LUIS ARMANDO DÍAZ RAMÍREZ
Supervisor contrato No. **CD-MCA-001-2026**
Jefe Jurídico.

Mediante el presente escrito, de conformidad con las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales **No. CD-MCA-001-2026**, presento el **Informe de Gestión N° 1**, correspondiente al período comprendido entre el **08 de enero** y el **07 de febrero de 2026**. Para el conocimiento del supervisor y los demás fines pertinentes.

INFORME DE GESTIÓN N° 1
08 DE ENERO DE 2026 – 07 DE FEBRERO DE 2026

CONTRATO	**CD-MCA-001-2026.**
CONTRATANTE	MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
CONTRATISTA	**ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SEAN NECESARIOS REALIZAR POR MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (93.911.531,00), incluido IVA, impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS
FECHA ACTA DE INICIO	08 DE ENERO DE 2026
FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026.
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME	08 DE ENERO DE 2026 – 07 DE FEBRERO DE 2026
FORMA DE PAGO	MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., pagará al contratista el valor del contrato, es decir la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (93.911.531,00)**, incluido IVA, impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos, de la siguiente forma: **ONCE (11) PAGOS IGUALES MENSUALES**, por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($7.981.150,00)**, que serán pagados previa presentación de la factura, acompañada de informe parcial de ejecución, en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte del acta, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, acreditación de los pagos de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y demás requisitos exigidos por tesorería para el pago. **Y UN (01) PAGO FINAL** por valor de **SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS**

	M/CTE ($6.118.881,00) que serán pagados previa presentación de la factura, acompañada de informe final de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, acreditación de los pagos de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y demás requisitos exigidos por tesorería para el pago
VALOR A PAGAR	SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($7.981.150,00) INCLUIDO IVA

Mediante el presente escrito, de conformidad con las obligaciones pactadas en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-MCA-001-2026**, presento el **INFORME PARCIAL** de ejecución que se relaciona en el encabezado de esta página correspondiente al periodo comprendido entre el **08 DE ENERO DE 2026** y el **07 DE FEBRERO DE 2026**. Para el conocimiento del supervisor y los demás fines pertinentes, manifiesto que cumplí con lo dispuesto en la **CLÁUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del anexo de condiciones contractuales, absteniéndome en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de información que llegó a mi conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contratado, desarrollando así mismo las siguientes:

ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDAD 1.1.

OBLIGACIONES	ACCIONES REALIZADAS
Asesorar jurídicamente a Montería Ciudad Amable S.A.S., en la coordinación de la gestión contractual y en la estructuración de los procesos que adelante y que le sean asignados.	Para el cumplimiento de esta obligación, asesoré jurídicamente a Montería Ciudad Amable en la gestión contractual para la estructuración en la plataforma del proceso de selección de contratista en la modalidad de Subasta Inversa Presencial, relacionado a continuación: **SI-MCA-002-2025:** "ELABORACIÓN, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS REQUERIDAS POR MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PARADEROS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA". **(Evidencia # 1)**
EVIDENCIAS: Plataforma SECOP II	
Anexos: 1	

ACTIVIDAD 1.2.

OBLIGACIONES	ACCIONES REALIZADAS
Asesorar jurídicamente y coadyuvar en la elaboración y/o revisión de pliegos de condiciones e invitaciones públicas de los procesos contractuales que deban adelantarse, bajo los lineamientos e instrucciones del supervisor, tanto en físico como en la plataforma SECOP II	Para el cumplimiento de esta obligación, asesoré jurídicamente y coadyuvé en la revisión de los documentos de los procesos contractuales, adelantado por Montería ciudad amable, los cuales fueron estructurados en la plataforma SECOP II.

	SI-MCA-002-2025. ➢ **Aviso de Convocatoria Limitada a Mipyme Territorial** – Proyección jurídica **(Evidencia #2)** ➢ **Resolución de apertura N° 034, de fecha 19-01-2026 -** Revisión jurídica **(Evidencia #3)** ➢ **Pliego de condiciones definitivo -** Revisión jurídica **(Evidencia #4)** ➢ **Resolución de adjudicación N° 068, de fecha 02-02-2026 -** Revisión jurídica **(Evidencia #5)** ➢ **Contrato de Elaboración e Impresión de Piezas Publicitarias N° SI-MCA-002-2026, de fecha 03-02-2026 -** Revisión jurídica **(Evidencia #6)**
EVIDENCIAS: Plataforma SECOP II	
Anexos: 2-6	

ACTIVIDAD 1.3.

OBLIGACIONES	ACCIONES REALIZADAS
Asesorar jurídicamente y coadyuvar en la proyección y/o revisión de todos los actos administrativos, actas de audiencias públicas, y demás requerimientos correspondientes a las respectivas etapas de los procesos de contratación, bajo los lineamientos e instrucciones del Supervisor en los casos en que se requiera, tanto en físico como en la plataforma SECOP II.	Para el cumplimiento de esta obligación, hice revisión jurídica de los actos administrativos, en la etapa precontractual del proceso contractual de Subasta Inversa Presencial, adelantado por Montería Ciudad Amable S.A.S. y que relaciono a continuación: ➢ **Resolución de apertura N° 034, de fecha 19-01-2026 -** Revisión jurídica **(Evidencia #3)** ➢ **Resolución de adjudicación N° 068, de fecha 02-02-2026 -** Revisión jurídica **(Evidencia #5)**
EVIDENCIAS: Plataforma SECOP II	
Ver Anexos: 3 y 5	

ACTIVIDAD 1.4.

OBLIGACIONES	ACCIONES REALIZADAS
Asesorar jurídicamente en la proyección de las respuestas a los requerimientos de los proponentes y/o contratistas, sustanciación de recursos y en general las solicitudes formuladas con respecto a la contratación de Montería Ciudad Amable S.A.S., tanto en físico como en la plataforma SECOP II.	Para el presente periodo de informe, no hice proyección y/o revisión jurídica a observaciones presentadas por los proponentes y/o contratistas a procesos contractuales.
EVIDENCIAS:	
N/A	

ACTIVIDAD 1.5.

OBLIGACIONES	ACCIONES REALIZADAS
Asesorar jurídicamente y coadyuvar en la revisión jurídica de las minutas de contratos y convenios que celebre Montería Ciudad Amable S.A.S., y documentos complementarios bajo los lineamientos e instrucciones del Supervisor y darle el visto bueno a las mismas para la posterior firma del Gerente, en los casos que se requiera, tanto en físico como en la plataforma SECOP II.	Para el presente periodo de informe, hice proyección y revisión jurídica de los contratos, celebrados por Montería Ciudad Amable S.A.S., los cuales relaciono a continuación: ➢ **Contrato de Elaboración e Impresión de Piezas Publicitarias N° SI-MCA-002-2026, de fecha 03-02-2026** - Revisión jurídica **(ver Evidencia #6)** ➢ **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-MCA-005-2026** – Proyección y Revisión jurídica **(Evidencia #7)** ➢ **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CD-MCA-006-2026** – Proyección y Revisión jurídica **(Evidencia #8)** ➢ **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-MCA-007-2026** – Proyección y Revisión jurídica **(Evidencia #9)** ➢ **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-MCA-008-2026** –Revisión jurídica **(Evidencia #10)** ➢ **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-MCA-009-2026** – Proyección y Revisión jurídica **(Evidencia #11)** ➢ **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-MCA-010-2026** – Proyección y Revisión jurídica **(Evidencia #12)** ➢ **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CD-MCA-011-2026** – Proyección y Revisión jurídica **(Evidencia #13)** ➢ **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CD-MCA-012-2026** – Revisión jurídica **(Evidencia #14)** ➢ **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-MCA-013-2026** –Revisión jurídica **(Evidencia #15)** ➢ **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-MCA-014-2026** –Revisión jurídica **(Evidencia #16)** ➢ **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CD-MCA-015-2026** –Revisión jurídica **(Evidencia #17)** ➢ **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-MCA-016-2026** –Revisión jurídica **(Evidencia #18)** ➢ **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-MCA-017-2026** – Revisión jurídica **(Evidencia #19)**.

	➢ **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CD-MCA-018-2026** –Revisión jurídica **(Evidencia #20)** ➢ **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-MCA-019-2026** – Revisión jurídica **(Evidencia #21)** ➢ **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-MCA-020-2026** – Revisión jurídica **(Evidencia #22)**
EVIDENCIAS: Plataforma SECOP II	
Anexos: 6 - 22	

ACTIVIDAD 1.6.

OBLIGACIONES	ACCIONES REALIZADAS
Apoyar en la revisión y aprobación de los documentos relacionados con la actividad contractual de Montería Ciudad Amable S.A.S., en los que intervenga el Gerente, previo requerimiento.	Para el cumplimiento de esta obligación apoyé en la revisión jurídica de los documentos que se proyectaron en el trámite del proceso de selección de contratistas que adelanta la entidad, para la aprobación y estructuración en la plataforma SECOP II. ➢ **SI-MCA-002-2025 (Evidencia #23)**
EVIDENCIAS: Plataforma SECOP II	
Anexos: 23	

ACTIVIDAD 1.7.

OBLIGACIONES	ACCIONES REALIZADAS
Participar cuando sea necesario en las diferentes audiencias y demás instancias de los procesos contractuales.	Para el presente periodo de informe no se realizaron audiencias de procesos contractuales.
EVIDENCIAS:	
N/A	

ACTIVIDAD 1.8.

OBLIGACIONES	ACCIONES REALIZADAS
Asistir a reuniones, comités, cuando el Gerente de Montería Ciudad Amable S.A.S, así lo requiera, y acatar las designaciones que sean necesarias, para el normal funcionamiento del ente gestor.	Para el presente periodo de informe no asistí a reuniones, ni a comités, ya que no hubo requerimiento por parte de la Gerencia de Montería Ciudad Amable S.A.S.
EVIDENCIA:	
N/A	

ACTIVIDAD 1.9.

OBLIGACIONES	ACCIONES REALIZADAS
Cumplir con las demás actividades y funciones designadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y eficiencia.	Para el presente periodo de informe no me fueron asignadas otras obligaciones por parte del supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual.
EVIDENCIA:	
N/A	

ACTIVIDAD 1.10.

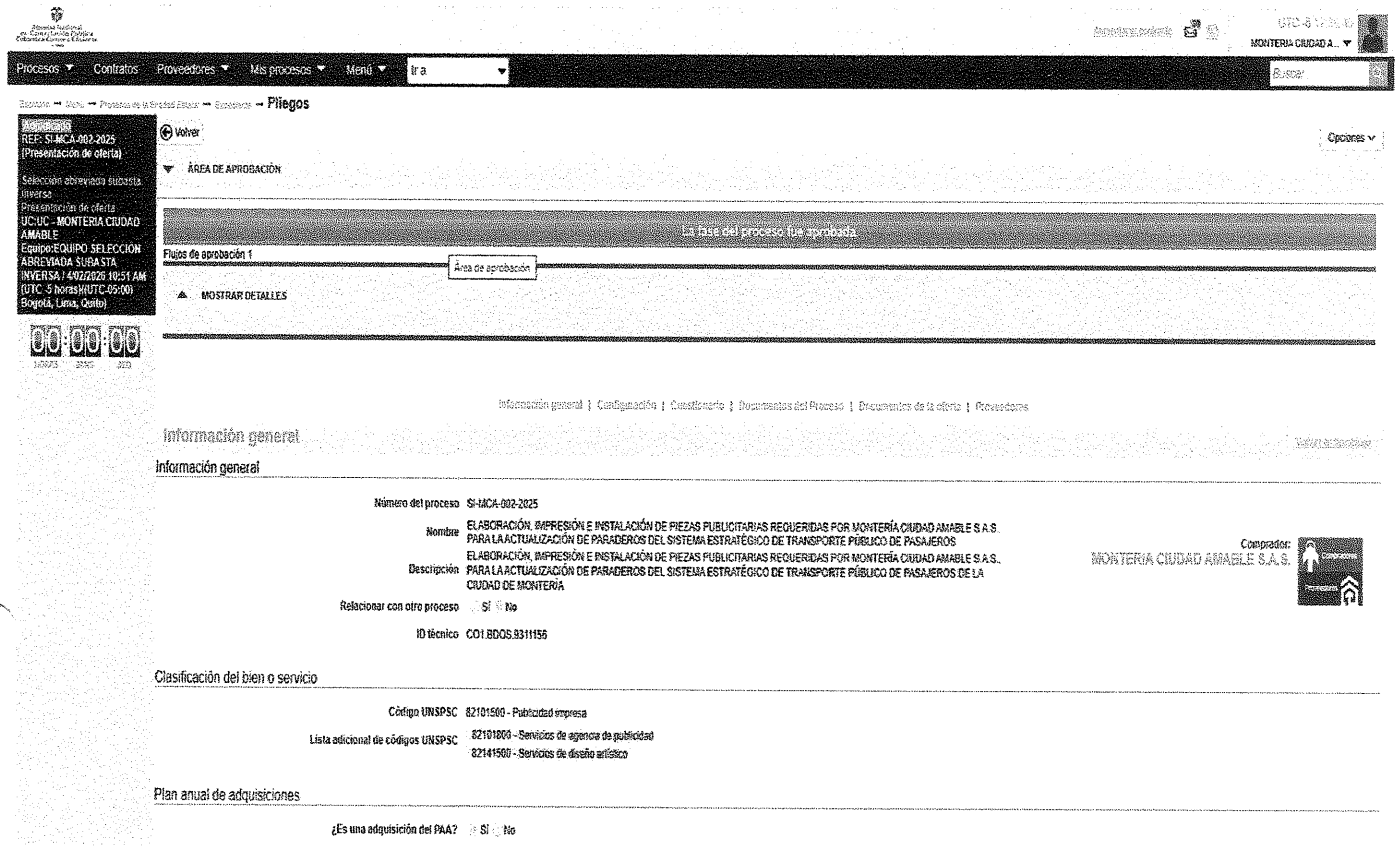
OBLIGACIONES	ACCIONES REALIZADAS
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios	Para el presente periodo de informe no recibí amenazas, ni fui obligada a hacer u omitir algún acto o hecho, las obligaciones del objeto contractual, fueron ejecutadas con total normalidad.
EVIDENCIA:	
N/A	

El presente informe se presenta en la ciudad de montería a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026

Cordialmente,

ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.
Nit. No. 900.526.445-7
R/L: MARIA ANGELICA NEGRETE ARRAZOLA
C.C No. 50.910.624 de Montería
CONTRATISTA

Evidencia 1.
Proceso contractual SI-MCA-002-2025



Evidencia #2.

- **Proyección jurídica de la Convocatoria Limitada a Mipyme Territorial, del proceso SI-MCA-002-2025**

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

AVISO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIAL

(ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES Y SIGUIENTES)

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S en adelante la "Entidad", informa a los interesados en participar en la convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SI-MCA-002-2025 para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: DISEÑO Y ELABORACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, que el presente proceso, se encuentra limitado Sí __X__, No _____ a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el Municipio de Montería, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de la convocatoria pública y a las siguientes consideraciones:

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma se presentaron CUATRO (4) solicitudes de limitación a Mipymes, DOS (2) solicitudes para limitar el proceso a **MIPYMES NACIONAL DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, y DOS (2) solicitudes para limitar el proceso a **MIPYMES NACIONAL** por parte de los siguientes interesados:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
BIGSIGNS PUBLICIDAD SAS NIT. 901.228.759-1. ALFREDO ENRIQUE ESQUIVEL MONTIEL C.C. No. 10.771.055	-SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL.	X		
	- CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDIDCA Y CONTADOR	X		
	-CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR, TARJETA PROFESIONAL Y CÉDULA DE CIUADANÍA DEL CONTADOR	X		
	- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
	- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES			X

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN **NIT. 10779473-0** **JAIDER PUBLICIDAD**	-SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL	X		
	- CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA NATURAL Y CONTADOR			X
	-CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR, TARJETA PROFESIONAL Y CÉDULA DE CIUADANÍA DEL CONTADOR.			X
	- CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL			X
	- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES			X

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
IDEA + CREATIVIDAD SIN LIMITES S.A.S NIT. 901613500-9 R.L EDUARDO MILLÁN SERNA C.C. N° 1.107.530.710 de Cali	-SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONAL	X		
	- CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR	X		

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

"La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección:...".

Hacen parte integral de este documento, las solicitudes de limitación a MiPymes y sus anexos.

El presente se firma a los diecinueve (19) días del mes de Enero de 2026.

LUIS ARMANDO DÍAZ R.
Gerente(E)
MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.

Evidencia # 3.

- **Revisión jurídica de la Resolución de apertura N° 034, de fecha 19-01-2026, en el trámite del proceso SI-MCA-002-2025**

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

RESOLUCIÓN No. 034 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2026.

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SI-MCA-002–2025.

EL GERENTE DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S (E), en ejercicio de las facultades para contratar consignadas en el artículo 26 del Decreto No. 6543 de 2010 expedido por el Alcalde de Montería y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Montería Ciudad Amable S.A.S., requiere contratar el siguiente objeto: "ELABORACIÓN, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS REQUERIDAS POR MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PARADEROS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.", de conformidad con los estudios previos elaborados para tal efecto.

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada a través del Procedimiento de Subasta Inversa Presencial.

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

RESOLUCIÓN No. 034 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2026.

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SI-MCA-002–2025.

ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo junto con los Documentos Previos, el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de Enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

LUIS ARMANDO DÍAZ R.
Gerente(E)
MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboro	Florello Rodriguez	Contratista	
Revisó	Arrazola y abogados Consultores	Contratista	
Revisó	Luis Armando Diaz R.	Jefe Jurídico MCA	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del ordenador

Evidencia # 4.

- **Revisión jurídica del Pliego de condiciones definitivo, en el trámite del proceso SI-MCA-002-2025**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. SI-MCA-002-2025

ELABORACIÓN, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS REQUERIDAS POR MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PARADEROS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.

ENERO DE 2026

CAPITULO IX
LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

1.1. ANEXOS

1. Anexo 1 – Pacto de transparencia
2. Anexo 2 – Minuta del contrato
3. Anexo 3 – Fichas técnicas

1.2. FORMATOS

1. Formato 1 - Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 - Conformación de proponente plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B - UT)
3. Formato 3 - Experiencia
4. Formato 4 - Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 - Propuesta Económica
6. Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales

1.3. MATRICES

1. Matriz 1 – Riesgos
2. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales

Evidencia # 5.

- **Revisión jurídica de la Resolución de adjudicación N° 068, de fecha 02-02-2026, en el trámite del proceso SI-MCA-002-2025**

MONTERÍA AMABLE

Alcaldía de MONTERÍA

RESOLUCIÓN No. 068 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO, CUYO PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA SE TRAMITÓ A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA-PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SI-MCA-002-2025".

EL GERENTE (E) DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, como consta en el acta de posesión No. 0174 de fecha (26) de noviembre de 2025, en ejercicio de las facultades para contratar consignadas en el artículo 26 del Decreto No. 6543 de 2010 expedido por el Alcalde de Montería y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2025, Montería Ciudad Amable S.A.S, publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública, (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, formatos, formulario y matrices, para contratar el siguiente objeto: **"ELABRORACIÓN, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS REQUERIDAS POR MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PARADEROS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA".**

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el 26 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 05 DE ENERO DE 2026, término en el cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y fueron respondidas de manera oportuna.

Que, conforme al cronograma, en fecha 19 DE ENERO DE 2026 se hizo la apertura del proceso de selección en plataforma SECOP II y se publicó el anexo pliego de condiciones definitivo.

Que el proceso fue limitado a Mipymes Municipal domiciliadas en el Municipio de Montería, por cumplirse con los requisitos del Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2 y s.s.

Que no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acto es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el Acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notifica al proponente a través de la plataforma SECOP II.

Dada en Montería, a los dos (02) días del mes de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS ARMANDO DIAZ RAMÍREZ
Gerente (E)
Montería Ciudad Amable S.A.S.

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Sindy Badel Cortez	Contratista	
Revisó	Arrazola Abogados y Abogados Consultores	Contratista	
Revisó	Luis Armando Diaz R.	Jefe Jurídica MCA	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del ordenador.

Evidencia # 6.

➢ **Revisión jurídica del Contrato de Elaboración e Impresión de Piezas Publicitarias N° SI-MCA-002-2026**

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

CONTRATO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS N°SI-MCA-002-2026

CONTRATANTE	**MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.** **NIT 900.372.918-6**
CONTRATISTA	**BIGSIGNS PUBLICIDAD S.A.S** **901228759-1** **RL** ALFREDO ENRIQUE ESQUIVEL MONTIEL 10.771.055
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	"ELABRORACIÓN, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS REQUERIDAS POR MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PARADEROS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA".
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA SUMA DE **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES, CIENTO OCHENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($199.183.390) M/CTE** INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. **PARÁGRAFO:** MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S. CUENTA CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000010 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2026, POR VALOR DE $ 200.000.000, EXPEDIDO POR EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA, ANEXO SEGUIDAMENTE:
CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: **1) UN PAGO ANTICIPADO**, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa legalización del mismo y suscrita el acta de inicio. **b) UN PAGO FINAL**, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, una vez finalizado el objeto contractual **PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago final, EL CONTRATISTA deberá presentar cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo.

CONTRATO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS N°SI-MCA-002-2026

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS	En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato, Montería Ciudad Amable S.A.S., podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por Montería Ciudad Amable S.A.S.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS	**EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007. **parágrafo**: los recursos sin ejecutar serán reintegrados a Montería Ciudad Amable S.A.S.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS	El **contratista y** Montería Ciudad Amable S.A.S., asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en la matriz de riesgos respectiva.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre Montería Ciudad Amable S.A.S., y **el contratista** o sus empleados
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el municipio de Montería.

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Sandy Bardel Cardoso	Contratista	
Revisó	Arrazola Abogados y Asociados	Contratista-Coordinadora Contractual	
Aprobó	Lidia Avendaño Díaz R.	Gerente de Línea	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales que regulan la materia vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del ordenador.

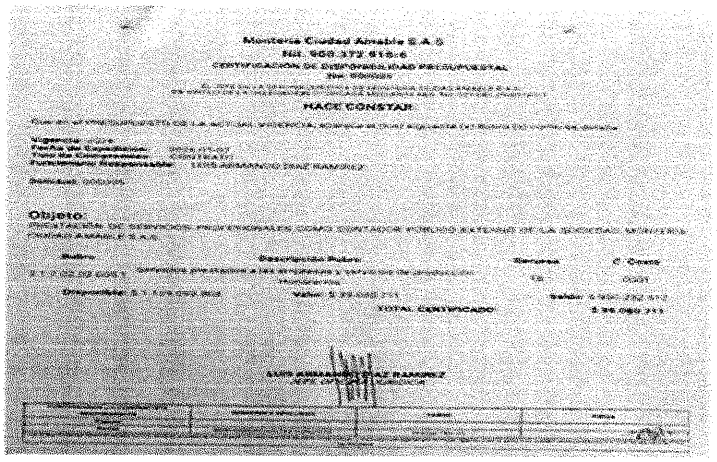
Evidencia # 7.

- **Proyección y revisión jurídica del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-MCA-005-2026**

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

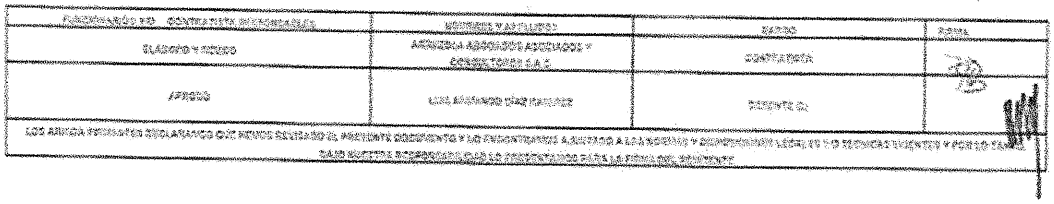
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO.CD-MCA-005-2026, CELEBRADO ENTRE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., Y YOVANY ANTONIO VALVERDE MENDOZA.

CONTRATANTE	**MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S**
CONTRATISTA	**YOVANY ANTONIO VALVERDE MENDOZA** **C.C N°98.599.254 DE SAN PEDRO DE URABÁ.**
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EXTERNO DE LA SOCIEDAD MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($39.080.711).** **PARÁGRAFO:** EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR ESTÁ AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 000005 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2026, RELACIONADO A CONTINUACIÓN: 

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÌA, CÒRDOBA.



Evidencia # 8.

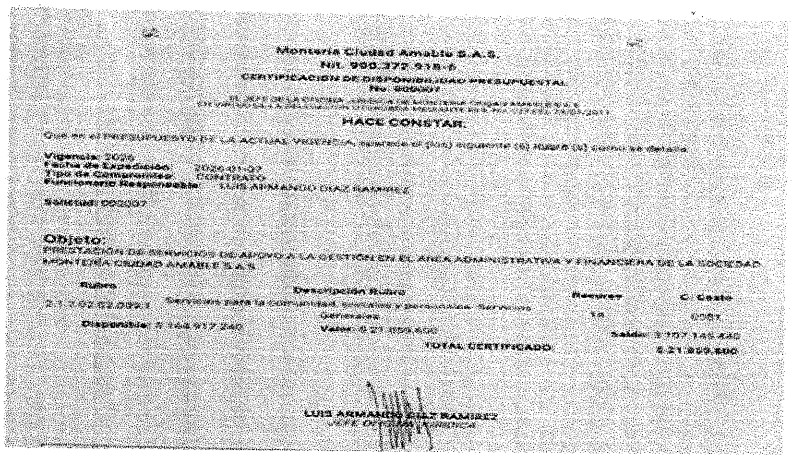
- **Proyección y revisión jurídica del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión N° CD-MCA-006-2026**

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO.CD-MCA-006-2026, CELEBRADO ENTRE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., Y ANA IVON GARCIA VEGA

CONTRATANTE	**MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S**
CONTRATISTA	**ANA IVON GARCIA VEGA** **C.C.50.943.727 DE MONTELÍBANO.**
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($21.859.600).** **PARÁGRAFO:** EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR ESTÁ AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 000007 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2026, RELACIONADO A CONTINUACIÓN:



Montería Ciudad Amable S.A.S.
Nit. 900.372.918-6
CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 000007

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, rubros al (los) siguiente (s) folio (s) consta lo citado

Vigencia: 2026
Fecha de Expedición: 2026-01-07
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ
Solicitud: 0002007

Objeto:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.1.2.02.02.009.1	Servicios para la comunidad, sociales y personales- Servicios Generales	10	0001
Disponible: $ 1.144.917.240	Valor: $ 21.859.600	Saldo: $ 727.144.240	
	TOTAL CERTIFICADO:	$ 21.859.600	

LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ
JEFE OFICINA FINANCIERA

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARÍA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE **LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.

FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ELABORÓ Y REVISÓ	ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.	CONTRATISTA	
APROBÓ	LUIS ARMANDO DIAZ R.	CONTRATISTA	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS VIGENTES Y POR LO TANTO, SALE NUESTRA RESPONSABILIDAD Y LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL ORDENADOR			

Evidencia # 9.

- **Proyección y revisión jurídica del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-MCA-007-2026**

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO.CD-MCA-007-2026, CELEBRADO ENTRE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., Y PAOLA VANESSA SIBAJA RACERO

CONTRATANTE	**MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S**
CONTRATISTA	**PAOLA VANESSA SIBAJA RACERO C.C.1.063.157.583 DE MONTERIA.**
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL PARA LA SOCIEDAD MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS ONCE TRECE PESOS M/CTE. ($39.080.711).** **PARÁGRAFO:** EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR ESTÁ AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 000008 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2026, RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

Montería Ciudad Amable S.A.S.
Nit. 900.372.918-6
CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 000008

EXPEDIDO EN LA SEDE PRINCIPAL DE MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S
En virtud de la delegación efectuada mediante acto No. 001 de 01/01/2024

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2026
Fecha de Expedición: 2026-01-07
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ

Solicitud: 000008

Objeto:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL PARA LA SOCIEDAD MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.1.2.02.02.008.1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Monetarios	10	0001

Disponible: $ 1.199.002.992 Valor: $ 39.080.711 Saldo: $ 917.242.270

TOTAL CERTIFICADO: $ 39.080.711

LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ
JEFE OFICINA JURIDICA

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

INTEGRAL	ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000), NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARÍA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE LA **ENTIDAD Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.	CONTRATISTA	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	

[illegible]

Evidencia #10.

- **Revisión jurídica del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-MCA-008-2026**

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO.CD-MCA-008-2026, CELEBRADO ENTRE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., Y FIORELLA RODRIGUEZ NOGUERA

CONTRATANTE	**MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S**
CONTRATISTA	**FIORELLA RODRIGUEZ NOGUERA** **C.C N°50.920.232 DE MONTERIA-CORDOBA**
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES QUE ADELANTE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($32.740.491) INCLUIDO** IMPUESTOS DE LEY Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

SOCIAL INTEGRAL	DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARÍA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE **LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÒRDOBA.

FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
REVISÓ	ARRÁZOLA ABOGADOS	CONTRATISTA	
REVISÓ	LUIS ARMANDO DIAZ R.	GERENTE E	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL REMITENTE			

Evidencia #11.

- **Proyección y revisión jurídica del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-MCA-009-2026**

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.CD-MCA-009-2026, CELEBRADO ENTRE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., Y TONY JOSE GOMEZ AGUILAR.

CONTRATANTE	**MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S**
CONTRATISTA	**TONY JOSE GOMEZ AGUILAR** **C.C. 1.073.821.630 DE SAN PELAYO - CORDOBA**
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($32.740.491).**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS	**EL CONTRATISTA** SE OBLIGA A PAGAR LAS ESTAMPILLAS Y DEMAS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1150 DE 2007. **PARÁGRAFO:** LOS RECURSOS SIN EJECUTAR SERÁN REINTEGRADOS **A LA ENTIDAD**
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS	EL **CONTRATISTA Y LA ENTIDAD** ASUMEN LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS RESPECTIVAS.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARÍA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE LA **ENTIDAD Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.

FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.	CONTRATISTA	
APROBÓ	LUIS ARMANDO DIAZ R.	GERENTE (E) MCA	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL REMITENTE			

Evidencia #12.

- **Proyección y revisión jurídica del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-MCA-010-2026**

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO.CD-MCA-010-2026, CELEBRADO ENTRE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., Y SINDY SOFIA BADEL CORTEZ

CONTRATANTE	**MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S**
CONTRATISTA	**SINDY SOFIA BADEL CORTEZ** **C.C N°1.0637.574.287 DE ENVIGADO**
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O CONTRACTUALES EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($45.190.453).**

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS	EL **CONTRATISTA Y LA ENTIDAD** ASUMEN LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS RESPECTIVAS.
CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERA ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACION DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARÍA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE **LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.

FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
PROYECTO	ARRAZOLA ABOGADOS	CONTRATISTA	
REVISO	LUIS ARMANDO DÍAZ R.	ASESOR E.	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS VIGENTES Y POR LO TANTO, ASUMIMOS RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL ORDENADOR			

Evidencia #13.

- **Proyección y revisión jurídica del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión N° CD-MCA-011-2026**

MONTERÍA AMABLE

Alcaldía de MONTERÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO.CD-MCA-011-2026, CELEBRADO ENTRE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., Y CAROLINA ISABEL AGUILAR MACHADO

CONTRATANTE	MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S
CONTRATISTA	CAROLINA ISABEL AGUILAR MACHADO C.C N°1.067.931.073 DE MONTERÍA
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDA ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE REQUIER MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($21.859.600).

MONTERÍA AMABLE

Alcaldía de MONTERÍA

ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARÍA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.

ANGIOMARCELO CONTRERAS SECRETARIO	PROYECTO Y REVISO	CARGO	FIRMA
PROYECTO	Sully Carlo Baloy	CONTRATISTA	
PROYECTO	CAROLINA AGUILAR	CONTRATISTA	
APROBO	LUIS ENRIQUE GARCIA	ENCARGADO	
SE ANEXA FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA, EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA GASTOS ADMINISTRATIVOS, EL CONTRATISTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PERFIL Y EXPERIENCIA, EL CONTRATISTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD, EL CONTRATISTA NO SE ENCUENTRA EN LISTAS DE PROCURADURIA, CONTRALORIA Y POLICIA NACIONAL.			

Evidencia #14.

- **Revisión jurídica del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión N° CD-MCA-012-2026**

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO.CD-MCA-012-2026, CELEBRADO ENTRE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., Y FRANKLIN ALONSO LÓPEZ GUTIERREZ

CONTRATANTE	**MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S**
CONTRATISTA	**FRANKLIN ALONSO LOPEZ GUTIERREZ** C.C. N° 1.063.647.448, DE LOS CÓRDOBAS.
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION DEL ARCHIVO DE MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($23.683.695).** **PARÁGRAFO:** EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR ESTÁ AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 000019 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2026, RELACIONADO A CONTINUACIÓN: **Monteria Ciudad Amable S.A.S.** **Nit. 900.372.913-6** **CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **No. 000019** EL(LA) DE LA OFICINA JURIDICA DE MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S **HACE CONSTAR:** Que en el PAC SUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla: Vigencia: 2026 Fecha de Expedición: 2026-01-09 Tipo de Compromiso: CONTRATO Funcionario Responsable: LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ Solicitud: 000019 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO DE MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S. Rubro: 2.1.2.02.02.009.1 — Descripción Rubro: Servicios para la comunidad, sociales y personales- Servicios Generales — Recurso: 10 — C. Costo: 0001 Disponible: $ 164.917.240 — Valor: $ 23.683.695 — Saldo: $ 93.481.745 TOTAL CERTIFICADO: $ 23.683.695 LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ JEFE OFICINA JURIDICA

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARÍA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE **LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.

FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ELABORÓ		CONTRATISTA	
REVISÓ	ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.	CONTRATISTA	
APROBÓ	LUIS ARMANDO DIAZ R.	GERENTE (E) UCA	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL RESPECTIVO			

Evidencia #15.

- **Revisión jurídica del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-MCA-013-2026**

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO.CD-MCA-013-2026, CELEBRADO ENTRE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., Y PAULA DE JESÚS GARCÍA PINEDO

CONTRATANTE	**MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S**
CONTRATISTA	**PAULA DE JESUS GARCIA PINEDO** **C.C N°1.067.934.892 DE MONTERÍA.**
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN QUE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($39.080.713).**

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

	PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARÍA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE **LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.

FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ELABORO	FIORELLA RODRIGUEZ	CONTRATISTA	
REVISO	ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.	CONTRATISTA	
APROBÓ	LUIS ARMANDO DIAZ R.	GERENTE (E) MCA	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES Y/O TECNICAS VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL RESPECTIVO.			

Evidencia #16.

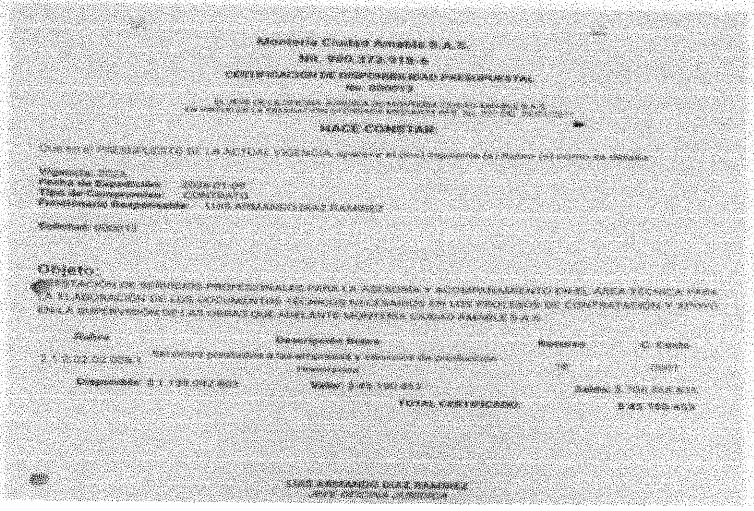
- **Revisión jurídica del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-MCA-014-2026**

MONTERÍA AMABLE

Alcaldía de MONTERÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO.CD-MCA-014-2026, CELEBRADO ENTRE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., Y MAURICIO BENJUMEA SIMANCAS.

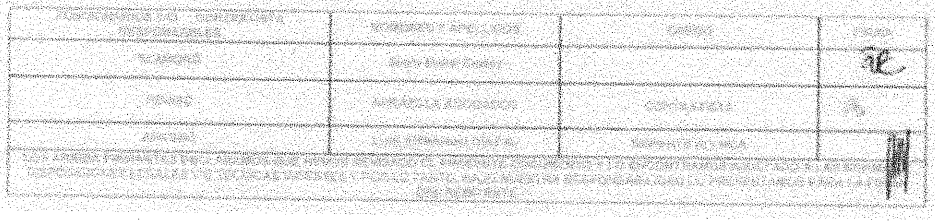
CONTRATANTE	**MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S**
CONTRATISTA	**MAURICIO BENJUMEA SIMANCAS** **C.C N°10.934.106 DE MONTERÍA**
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁREA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y APOYO EN LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS QUE ADELANTE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($45.190.453),** PARÁGRAFO: EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR ESTÁ AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 000013 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2026, RELACIONADO A CONTINUACIÓN.


Monteria Ciudad Amable S.A.S.
Nit. 900.372.918-6
CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 000013
HACE CONSTAR
Objeto:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁREA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y APOYO EN LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS QUE ADELANTE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
TOTAL CERTIFICADO: $45.190.453

MONTERÍA AMABLE

Alcaldía de MONTERÍA

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARIA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE **LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.



Evidencia #17.

- **Revisión jurídica del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CD-MCA-015-2026**

MONTERÍA AMABLE

Alcaldía de MONTERÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO.CD-MCA-015-2026, CELEBRADO ENTRE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., Y JOSÉ FERNANDO BRAVO JIMÉNEZ

CONTRATANTE	**MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S**
CONTRATISTA	**JOSÉ FERNANDO BRAVO JIMÉNEZ** C.C.1.067.920.951 DE MONTERÍA.
CLAUSULA PRIMERA - OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA SOCIAL DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S
	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($21.859.600).**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS	**EL CONTRATISTA** SE OBLIGA A PAGAR LAS ESTAMPILLAS Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1150 DE 2007. **PARÁGRAFO**. LOS RECURSOS SIN EJECUTAR SERÁN REINTEGRADOS **A LA ENTIDAD**
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS	EL **CONTRATISTA Y LA ENTIDAD** ASUMEN LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS RESPECTIVAS.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARIA
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES. ENTRE **LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
N.I.T. 900.372.916-8
Calle 66A° 6-170. 785-94-44/785-94-94
www.monteriaamable.gov.co

Evidencia #18.

- **Revisión jurídica del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-MCA-016-2026**

MONTERÍA AMABLE

Alcaldía de MONTERÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO.CD-MCA-016-2026, CELEBRADO ENTRE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., Y PAULA MARCELA RODRÍGUEZ GENEY

CONTRATANTE	MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S
CONTRATISTA	PAULA MARCELA RODRÍGUEZ GENEY C.C N°1.067.959.096 DE MONTERÍA
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR, ACOMPAÑAR Y APOYAR TODAS LAS ACCIONES ADELANTADAS POR EL ÁREA DE GESTIÓN SOCIAL DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($39.080.713)**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	ESTE CONTRATO QUEDARÁ PERFECCIONADO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y REQUERIRÁ PARA DAR INICIO A SU EJECUCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR **LA ENTIDAD**
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS	**EL CONTRATISTA** SE OBLIGA A PAGAR LAS ESTAMPILLAS Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO
CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1150 DE 2007. **PARÁGRAFO**: LOS RECURSOS SIN EJECUTAR SERÁN REINTEGRADOS **A LA ENTIDAD**
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS	EL **CONTRATISTA Y LA ENTIDAD** ASUMEN LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS RESPECTIVAS
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARIA
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES ENTRE **LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA

FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	PAOLA LA ROCHE RODRIGUEZ	CONTRATISTA	
REVISÓ	ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.	CONTRATISTA	
APROBÓ	LUIS ARMANDO DIAZ R.	GERENTE (E) MCA	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL REPRESENTE

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S
N.I.T. 900.372.918-6
Carrera 6W No.32A-49, Centro Verde Tel: 785-94-44/785-94-94
www.monteriaamable.gov.co

Evidencia #19.

- **Revisión jurídica del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-MCA-017-2026**

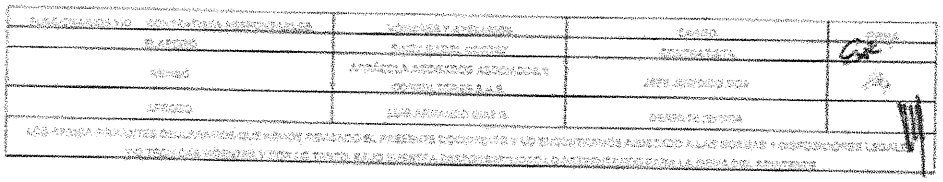
MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.CD-MCA-017-2026, CELEBRADO ENTRE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., Y MARÍA LIGIA HERRERA ESQUIVIA.

CONTRATANTE	**MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S**
CONTRATISTA	**MARÍA LIGIA HERRERA ESQUIVIA** **C.C. 30.698.984 DE CERETÉ - CORDOBA**
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR LOS PROCESOS DE DIVULGACIÓN DE HECHOS Y ACONTECIMIENTOS QUE SE GENEREN EN MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., Y ADEMÁS, BRINDAR APOYO EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL DERIVADAS DEL PROYECTO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS	EN CASO DE ROMPERSE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL POR CAMBIOS O ALTERACIONES EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO, **LA ENTIDAD** PODRÁ, EFECTUAR UNA REVISIÓN DE PRECIOS MEDIANTE ACTA SUSCRITA, EN LA QUE SE INCLUIRÁN CUANTÍA Y CONDICIONES DE PAGO ACORDADAS.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	ESTE CONTRATO QUEDARÁ PERFECCIONADO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y REQUERIRÁ PARA DAR INICIO A SU EJECUCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR **LA ENTIDAD**.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS	**EL CONTRATISTA** SE OBLIGA A PAGAR LAS ESTAMPILLAS Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1150 DE 2007. **PARÁGRAFO**. LOS RECURSOS SIN EJECUTAR SERÁN REINTEGRADOS **A LA ENTIDAD**
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS	EL **CONTRATISTA Y LA ENTIDAD** ASUMEN LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS RESPECTIVAS.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARIA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE **LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.



Evidencia #20.

- **Revisión jurídica del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CD-MCA-018-2026**

MONTERÍA AMABLE

Alcaldía de MONTERÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO.CD-MCA-018-2026, CELEBRADO ENTRE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S Y EL SEÑOR JOSE NELSON HERNANDEZ FLOREZ

CONTRATANTE	MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S
CONTRATISTA	JOSE NELSON HERNANDEZ FLOREZ C.C. N° 6.887.527 DE MONTERÍA.
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES NECESARIAS DE LA SOCIEDAD MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS	EL **CONTRATISTA Y LA ENTIDAD** ASUMEN LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS RESPECTIVAS.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARIA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE **LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.

FUNCIONARIO/CONTRATISTA RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	[illegible]	[illegible]	[signature]
REVISÓ	ARRAZOLA ABOGADOS CONSULTORES S.A.S	CONTRATISTA	
APROBÓ	[illegible]	[illegible]	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS VIGENTES Y POR LO TANTO, ELLO INVISTE RESPONSABILIDAD, Y POR LO TANTO LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL ORDENADOR.

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
N.I.T. 900.372.918-6
Calle 56N°6-170 Tel. 789 94 44/789 94 94
www.monteriaamable.gov.co

Evidencia #21.

- **Revisión jurídica del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-MCA-019-2026**

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.CD-MCA-019-2026, CELEBRADO ENTRE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., Y CARLOS ALBERTO DÍAZ PÉREZ

CONTRATANTE	**MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S**
CONTRATISTA	**CARLOS ALBERTO DÍAZ PÉREZ** **15.646.455 DE CERETÉ**
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL ÁREA TÉCNICA DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., EN LOS SISTEMAS DE RECAUDO CENTRALIZADO, GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA, INFORMACIÓN AL USUARIO, Y DEMÁS SISTEMAS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS QUE HAGAN PARTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP DE LA CIUDAD DE MONTERÍA".

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARÍA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE **LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÒRDOBA.

FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTA RESPONSABLES	CARGOS Y ADSCRIPCIÓN	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	SIMÓN RAFAEL CORTÉS	CONTRATISTA	
REVISÓ	ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S	CONTRATISTA	
AVALÓ	LUIS ARMANDO DIAZ R.	DIRECTOR DE MCA	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS, VIGENTES Y POR LO TANTO, LO SOMETEMOS A NUESTRA RESPONSABILIDAD Y LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL ORDENADOR

Evidencia #22.

- **Revisión jurídica del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-MCA-020-2026**

MONTERÍA AMABLE

Alcaldía de MONTERÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL No.CD-MCA-020-2026, CELEBRADO ENTRE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., Y OBERTO EFRAIN ALEMAN BURGOS

CONTRATANTE	**MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.**
CONTRATISTA	**OBERTO EFRAIN ALEMAN BURGOS C.C.10.778.543 DE MONTERIA.**
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN QUE ADELANTE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($39.080.713),**

MONTERÍA AMABLE

Alcaldía de MONTERÍA

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS	**EL CONTRATISTA** SE OBLIGA A PAGAR LAS ESTAMPILLAS Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1150 DE 2007. **PARÁGRAFO**: LOS RECURSOS SIN EJECUTAR SERÁN REINTEGRADOS **A LA ENTIDAD**
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS	EL **CONTRATISTA Y LA ENTIDAD** ASUMEN LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS RESPECTIVAS.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARÍA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE **LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.

Evidencia 23.

- **Estructuración en la plataforma SECOP II, de los documentos revisados y/o proyectados jurídicamente, en el trámite del proceso CMC-MCA-002-2025**

Opciones

Adjudicado
REF: SI-MCA-002-2025 (Presentación de oferta)

Selección abreviada subasta inversa
Presentación de oferta
UC:UC - MONTERIA CIUDAD AMABLE
Equipo:EQUIPO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA / 4/02/2026 10:51 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

05Matriz 1 - Riesgos.pdf	Descargar	Detalle
06Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales.pdf	Descargar	Detalle
07Ficha Tecnica.pdf	Descargar	Detalle
08Formulario 1 - Propuesta Economica.pdf	Descargar	Detalle
09Formato 5- Pago de Seguridad Social y Aportes Legales.pdf	Descargar	Detalle
010Formato 7 - Solicitud de Limitacion de la Convocatoria a Mipyme..pdf	Descargar	Detalle
011Anexo 2 - Minuta del contrato.pdf	Descargar	Detalle
012Anexo 1- Pacto de Transparencia.pdf	Descargar	Detalle
013Formato 1- Carta de Presentacion de la Oferta-Menor Cuantia Social.pdf	Descargar	Detalle
014Formato 4- Capacidad financiera y organizacional extranjeros.pdf	Descargar	Detalle
015Formato 6 - Inhabilidades.pdf	Descargar	Detalle
16Formato 3 - Experiencia.pdf	Descargar	Detalle
17. Formato 2 - Conformacion de Proponente Plural.pdf	Descargar	Detalle
18RESPUESTA OBS.pdf	Descargar	Detalle
19AVISO .pdf	Descargar	Detalle
20RESOLUCION APERTURA pdf.pdf	Descargar	Detalle
21PLIEGO DEFINITIVO.pdf	Descargar	Detalle

Descargar todos

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141158041839

(415)7707212489984(8020) 000014115804183 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 6 4 4 5	7	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

Dirección principal
CR 6 62 B 32 OF 513 ED SEXTA AVENIDA BRR LA CASTELLANA

42. Correo electrónico m.angelica.0427@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 1 0 4 7 5 5	3 1 6 4 0 5 9 7 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 2 0 2 0 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5													

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
2	3																		

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NEGRETE ARRAZOLA MARIA ANGELICA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158041839

(415)7707212489984(8020) 000014115804183 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 6 4 4 5	7	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 2 0 1 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 2 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	1 1 5 4 2 9	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	2 2	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 1 2 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A B 0 0 3 8 8 0 1 4 F 2 1 0 0 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LINDA MARIA TAPIA BARRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 26201542 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 128045-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Planilla Resumen

cial	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
SOCIADOS Y	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS	Carrera 6 # 62b 32 of 513	MONTERIA-CORDOBA	7854516	Si

N

ave	Tipo	Fecha		Pago		
Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
9499569289	E	2026/02/11	2026/02/16	BANCOLOMBIA	5	$7,531,400

NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
a o	vs p	co r	vs t	si n	ige	lm a	va c	av p	vc t	irl	vi p	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
CIADOS (4 Afiliados)														$20,560,174	$3,459,800			$20,560,174	$2,267,600			$20,549,260	$822,100			$20,560,174		$107,600		$17,000,000	$850,000		$7,507,100
														$20,560,174	**$3,459,800**			**$20,560,174**	**$2,267,600**			**$20,549,260**	**$822,100**			**$20,560,174**		**$107,600**		**$17,000,000**	**$850,000**		**$7,507,100**
														$20,560,174	**$3,459,800**			**$20,560,174**	**$2,267,600**			**$20,549,260**	**$822,100**			**$20,560,174**		**$107,600**		**$17,000,000**	**$850,000**		**$7,507,100**
												23030 1	1	$58,364	$9,400	EPS002	1	$58,364	$2,400	CCF16	1	$47,450	$1,900	14-11	1	$58,364	0.522%	$400	1	$0	$0	Si	$14,100
												23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF16	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
												23100 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF16	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
												25-14	30	$17,000,000	$2,890,000	EPS002	30	$17,000,000	$2,125,000	CCF16	30	$17,000,000	$680,000	14-11	30	$17,000,000	0.522%	$88,800	30	$17,000,000	$850,000	No	$6,633,800
														$20,560,174	$3,459,800			$20,560,174	$2,267,600			$20,549,260	$822,100			$20,560,174		$107,600		$17,000,000	$850,000		$7,507,100

Planilla Resumen

CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
			4	$3,459,800	$11,200	$0	$3,471,000
231001	800,227,940	6	1	$280,200	$900	$0	$281,100
25-14	900,336,004	7	1	$2,890,000	$9,300	$0	$2,899,300
230301	800,224,808	8	2	$289,600	$1,000	$0	$290,600
			4	$107,600	$400	$0	$108,000
14-11	890,903,790	5	4	$107,600	$400	$0	$108,000
			4	$822,100	$2,700	$0	$824,800
CCF16	891,080,005	1	4	$822,100	$2,700	$0	$824,800
			4	$2,267,600	$7,200	$0	$2,274,800
EPS002	800,130,907	4	4	$2,267,600	$7,200	$0	$2,274,800
			1	$510,000	$1,700	$0	$511,700
PAICBF	899,999,239	2	1	$510,000	$1,700	$0	$511,700
			1	$340,000	$1,100	$0	$341,100
PASENA	899,999,034	1	1	$340,000	$1,100	$0	$341,100
			4	$7,507,100	$24,300	$0	$7,531,400

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO.CD-MCA-001-2026, CELEBRADO ENTRE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., Y ARRAZOLA ABOGADOS Y ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S.

CONTRATANTE	**MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S**
CONTRATISTA	**ARRAZOLA ABOGADOS Y ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S.** NIT. 900.526.445-7 **R.L. MARIA ANGELICA NEGRETE ARRAZOLA** C.C. 50.910.624 DE MONTERÍA
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SEAN NECESARIOS REALIZAR POR MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S..
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($93.911.531),** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. PARA ESTA CONTRATACIÓN EXISTE LA RESPECTIVA PARTIDA PRESUPUESTAL, LA CUAL ESTÁ AMPARADA POR EL **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 000002 DEL SIETE (07) DE ENERO DE 2026,** EXPEDIDO POR EL JEFE JURÍDICO DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN NO. 027 DEL 29 DE ENERO DE 2011.
CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO	MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO, ES DECIR, LA SUMA DE **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($93.911.531),** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, DE LA SIGUIENTE FORMA: **ONCE (11) PAGOS IGUALES MENSUALES** POR VALOR DE **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($7.981.150),** QUE SERÁN PAGADOS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ACOMPAÑADA DE INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN EN DONDE SE ANOTEN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LA FECHA DE CORTE DEL ACTA, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR TESORERÍA PARA EL PAGO Y **UN (01)**

Montería Ciudad Amable S.A.S.
Nit. 900.372.918-6
CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 000002

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.
EN VIRTUD DE LA DELEGACION OTORGADA MEDIANTE RES. No. 027 DEL 29/01/2011

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2026
Fecha de Expedición: 2026-01-07
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ

Solicitud: 000002

Objeto:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SEAN NECESARIOS REALIZAR POR MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.1.2.02.02.008.1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	18	0001

Disponible: $ 1.139.092.803 Valor: $ 93.911.531 Saldo: $ 1.045.181.272

TOTAL CERTIFICADO: $ 93.911.531

LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ
JEFE OFICINA JURIDICA

FUNCIONARIO EN CONTRATACIÓN RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó			

	PAGO FINAL POR VALOR DE **SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($6.118.881),** QUE SERÁN PAGADOS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ACOMPAÑADA DE INFORME FINAL DE EJECUCIÓN EN DONDE SE ANOTEN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR TESORERÍA PARA EL PAGO.
CLÁUSULA CUARTA - PLAZO	EL PLAZO GENERAL DE ESTE CONTRATO ES DE **ONCE (11) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. DICHO PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** ASESORAR JURÍDICAMENTE A MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. EN LA COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS QUE ADELANTE Y QUE LE SEAN ASIGNADOS. **2.** ASESORAR JURÍDICAMENTE Y COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES E INVITACIONES PÚBLICAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE DEBAN ADELANTARSE, BAJO LOS LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES DEL SUPERVISOR, TANTO EN FÍSICO COMO EN LA PLATAFORMA SECOP II. **3.** ASESORAR JURÍDICAMENTE Y COADYUVAR EN LA PROYECCIÓN Y/O REVISIÓN DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTAS DE AUDIENCIAS PÚBLICAS, Y DEMÁS REQUERIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LAS RESPECTIVAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, BAJO LOS LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES DEL SUPERVISOR EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA, TANTO EN FÍSICO COMO EN LA PLATAFORMA SECOP II. **4.** ASESORAR JURÍDICAMENTE EN LA PROYECCIÓN DE LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROPONENTES Y/O CONTRATISTAS, SUSTANCIACIÓN DE RECURSOS Y EN GENERAL LAS SOLICITUDES FORMULADAS CON RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., TANTO EN FÍSICO COMO EN LA PLATAFORMA SECOP II. **5.** ASESORAR JURÍDICAMENTE Y COADYUVAR EN LA REVISIÓN JURÍDICA DE LAS MINUTAS DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBRE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS BAJO LOS LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES DEL SUPERVISOR Y DARLE EL VISTO BUENO A LAS MISMAS PARA LA POSTERIOR FIRMA DEL GERENTE, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, TANTO EN FÍSICO COMO EN LA PLATAFORMA SECOP II. **6.** APOYAR EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S EN LOS QUE INTERVENGA EL GERENTE, PREVIO REQUERIMIENTO. **7.** PARTICIPAR CUANDO SEA NECESARIO EN LAS DIFERENTES AUDIENCIAS Y DEMÁS INSTANCIAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES. **8.** ASISTIR A REUNIONES, COMITÉS, CUANDO EL GERENTE DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, ASÍ LO REQUIERA, Y ACATAR LAS DESIGNACIONES QUE SEAN NECESARIAS, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL ENTE GESTOR. **9.** CUMPLIR CON LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DESIGNADAS POR EL (LA) SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL, CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA. **10.** NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. CUANDO SE PRESENTEN TALES PETICIONES O AMENAZAS LOS CONTRATISTAS DEBERÁN INFORMAR INMEDIATAMENTE DE SU OCURRENCIA A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ELLAS ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS.

<table>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</td><td>1. EXIGIR AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONTRATADO, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL MISMO. 2. ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CONSTITUIDA POR EL CONTRATISTA SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 3. ADELANTAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A OBTENER LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS QUE SUFRA MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S EN DESARROLLO O CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO. 4. REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE ADOPTE LAS MEDIDAS PERTINENTES CUANDO SURJAN FALTAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 5. PAGAR CUMPLIDAMENTE LOS HONORARIOS AL CONTRATISTA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO 6. RESPETAR LA METODOLOGÍA EMPLEADA POR EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO, LA CUAL A SU VEZ DEBERÁ AJUSTARSE AL OBJETO DEL MISMO. 7. PROPORCIONAR AL CONTRATISTA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 8. COORDINAR CON EL CONTRATISTA TODO LO PERTINENTE PARA UN ADECUADO LOGRO DEL OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA. 9. RECONOCER LOS GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO QUE HAYA LUGAR, PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR, 10. LAS DEMÁS QUE SE DESPRENDAN DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO Y SE ENCUENTREN PREVISTAS EN LA LEY.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</td><td>DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 14 DE LA LEY 80 DE 1993, CON EL FIN DE EJERCER LA SUPERVISIÓN Y EL CONTROL DEL PRESENTE CONTRATO, EJERCERÁ COMO SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO EL (LA) JEFE (A) JURÍDICO (A) DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA GERENCIA DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS CONTRACTUALES</td><td>TENIENDO EN CUENTA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL CONTRATO A CELEBRAR EN ESTE CASO, LOS RIESGOS AMPARABLES CON UNA GARANTÍA SON LOS SIGUIENTES:
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. IDENTIFICADA CON N.I.T. 900.372.918-6.</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO:</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.
• NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		• PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.
	INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO • OBJETO DEL CONTRATO • FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA • EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421
CLÁUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	CUANDO SURJAN MOTIVOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO QUE HICIEREN NECESARIA LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DE ÉSTE, SE DARÁ APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 17 DE LA LEY 80 DE 1993.	
CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE A MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTES DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA SUS ACTUACIONES.	
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL	LAS PARTES PODRÁN DECLARAR LA TERMINACIÓN BILATERAL DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, POR INTERÉS PÚBLICO O CONVENIENCIA DE LAS PARTES, CASOS EN LOS CUALES SE PROCEDERÁ A TERMINAR Y LIQUIDAR EL CONTRATO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, SIN LUGAR A RECLAMACIONES DE PERJUICIOS POR EL CONTRATISTA Y RENUNCIANDO ÉSTE A TODA ACCIÓN JUDICIAL CONTRA.	
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS	ESTE CONTRATO SE CELEBRA EN CONSIDERACIÓN A LA CALIDAD DEL CONTRATISTA Y POR LO TANTO ÉSTE NO PODRÁ CEDER EL CONTRATO NI SUBCONTRATAR A PERSONA ALGUNA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., PUDIENDO ÉSTA RESERVARSE LAS RAZONES QUE TENGA PARA NEGAR DICHA AUTORIZACIÓN. SI LA PERSONA A LA CUAL SE LE VA A CEDER EL CONTRATO ES EXTRANJERA DEBE RENUNCIAR A LA RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA. LA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS NO RELEVARÁ AL CONTRATISTA DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUME EN VIRTUD DEL CONTRATO. LA ENTIDAD NO ADQUIRIRÁ RELACIÓN ALGUNA CON LOS SUBCONTRATISTAS.	
CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS	EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR **EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD** IMPONDRÁ MULTAS, DE LA SIGUIENTE MANERA: A) MULTAS POR MORA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: SI **EL CONTRATISTA** INCUMPLE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LAS FECHAS QUE SE ACUERDEN, DEBERÁ PAGAR A **LA ENTIDAD**, POR CADA DÍA CALENDARIO DE RETRASO, EL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO, SIN QUE EN TOTAL ESTAS MULTAS SOBREPASE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO; B) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **EL CONTRATISTA** INCUMPLE ALGUNA OTRA U OTRAS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, **LA ENTIDAD** LE IMPONDRÁ MULTAS EQUIVALENTES AL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA OBLIGACIÓN INCUMPLIDA, SIN QUE EL TOTAL DE ESTAS MULTAS SOBREPASE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE MISMO. **EL CONTRATISTA** AUTORIZA A **LA ENTIDAD** PARA DESCONTAR Y TOMAR EL VALOR DE LAS MULTAS DE QUE TRATAN LOS LITERALES ANTERIORES, UNA VEZ EN FIRME LA RESOLUCIÓN QUE LAS IMPONE, DE CUALQUIER SUMA QUE LE ADEUDE **A LA ENTIDAD**, SIN PERJUICIO DE QUE LAS HAGA EFECTIVAS CONFORME A LA LEY. EL PAGO O LA DEDUCCIÓN DE DICHAS MULTAS NO EXONERAN A **EL CONTRATISTA** DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, NI DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EMANEN DEL MISMO. **PARÁGRAFO:** PARA SU IMPOSICIÓN SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN	

	LA LEY 1474 DE 2011 O LA NORMA QUE LO ADICIONE, MODIFIQUE, DEROGUE O SUSTITUYA.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	SE FIJA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA INDEMNIZACIÓN PLENA DE LOS PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DE **EL CONTRATISTA,** LA CUAL PAGARÁ **A LA ENTIDAD** SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO. PARA HACERLA EFECTIVA SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, EN LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN, DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REGULEN EL PROCEDIMIENTO EN **LA ENTIDAD.**
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	LAS PARTES BUSCARÁN SOLUCIONAR EN FORMA ÁGIL Y DIRECTA LAS DIFERENCIAS Y DISCREPANCIAS SURGIDAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, MEDIANTE LA CONCILIACIÓN, TRANSACCIÓN Y DEMÁS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE LAS PARTES ACUERDEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD	**LA ENTIDAD**, PREVIO REQUERIMIENTO POR ESCRITO **AL CONTRATISTA**, DECLARARÁ LA CADUCIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL **CONTRATISTA**, QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE Y DIRECTA SU EJECUCIÓN Y AMENACE CON SU PARALIZACIÓN. IGUALMENTE LA DECLARARÁ, CUANDO **EL CONTRATISTA** INCUMPLA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 80 DE 1.993
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS	EN CASO DE ROMPERSE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL POR CAMBIOS O ALTERACIONES EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO, **LA ENTIDAD** PODRÁ, EFECTUAR UNA REVISIÓN DE PRECIOS MEDIANTE ACTA SUSCRITA, EN LA QUE SE INCLUIRÁN CUANTÍA Y CONDICIONES DE PAGO ACORDADAS.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	ESTE CONTRATO QUEDARÁ PERFECCIONADO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y REQUERIRÁ PARA DAR INICIO A SU EJECUCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR **LA ENTIDAD**.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS	**EL CONTRATISTA** SE OBLIGA A PAGAR LAS ESTAMPILLAS Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1150 DE 2007. **PARÁGRAFO**: LOS RECURSOS SIN EJECUTAR SERÁN REINTEGRADOS **A LA ENTIDAD**
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS	EL **CONTRATISTA Y LA ENTIDAD** ASUMEN LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS RESPECTIVAS.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARÍA.

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE **LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÌA, CÒRDOBA.

FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ELABORÓ Y REVISÓ	LUIS ARMANDO DIAZ R.	Jefe Jurídico MCA	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL REMITENTE			

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8792412
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	17 minutos de tiempo transcurrido *(8/01/2026 11:40:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-MCA-001-2026
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SEAN NECESARIOS REALIZAR POR MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	353 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.

COLOMBIA, Montería

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.

COLOMBIA, Montería
Número de documento 900526445

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MARIA ANGELICA NEGRETE ARRAZOLA* *Fecha de aprobación:* *8/01/2026 11:55:16 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Luis Armando Diaz Ramirez* *Fecha de aprobación:* *8/01/2026 11:57:13 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	UC - MONTERIA CIUDAD AMABLE
Proceso de Contratación	CD-MCA-001-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	93.911.531 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐Sí ☑No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 minutos para terminar *(8/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/07/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 minutos para terminar *(8/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/07/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8792412
Proveedor ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 56N°6-170 Rio Centro Inteligente
Ubicación CO-COR-23001 - Montería
País COLOMBIA
Departamento Córdoba
Municipio Montería
Dirección Calle 56N°6-170 Rio Centro Inteligente
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 56N°6-170 Rio Centro Inteligente	COLOMBIA > Córdoba > Montería

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8792412

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 93.911.531,00
1		80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SEAN NECESARIOS REALIZAR POR MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	1,00	UN	93.911.531,00	93.911.531,00	93.911.531,00

2 CO1.PCCNTR.8792412

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 93.911.531,00
1		80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SEAN NECESARIOS REALIZAR POR MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.	1,00	UN	93.911.531,00	93.911.531,00	93.911.531,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
	☐	☐

Certificaciones		
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	9. ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.pdf	9. ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Luis Armando Diaz Ram	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	80091168	Guardar y notificar
Supervisor	Luis Armando Diaz Ram	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	80091168	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Luis Armando Diaz Ram	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	80091168	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	Luis Armando Diaz Ramirez	8/01/2026 11:57:13 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Luis Armando Diaz Ramirez
Supervisor	Luis Armando Diaz Ramirez	8/01/2026 11:57:13 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Luis Armando Diaz Ramirez
Ordenador del Gasto	Luis Armando Diaz Ramirez	8/01/2026 11:57:13 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Luis Armando Diaz Ramirez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de	☐ Sí ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-44-101042505	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	01	2026	08	01	2026	00:00	01	07	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES SAS	NIT: 900.526.445-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 6 62 B 32 OF 513	MONTERIA, CORDOBA	3157104755

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.	NIT: 900.372.918-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 1W Nº 32A-49 CENTRO VERDE MONTERIA-CORDOBA	MONTERIA, CORDOBA	7899494

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO, REFERENTE A: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SEAN NECESARIOS REALIZAR POR MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.

NUmero del contrato CD-MCA-001-2026.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**08/01/2026**	**01/07/2027**	**$9,391,153.10**
CALIDAD DEL SERVICIO	**08/01/2026**	**01/07/2027**	**$9,391,153.10**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******83,208.00	$ *******8,000.00	$ ******17,329.00	$ **********108,537.00	$ *******18,782,306.20	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MARTHA ELENA ABISAAD CHEJNE	153664	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

53-44-101042505

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 66788642

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	08/01/2026	153664	MARTHA ELENA ABISAAD CHEJNE

Tomador:	ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES SAS	**NIT/CC** 900526445
Suma de:	CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.******	
Pagador:	MARTHA ABISAAD	**NIT/CC** 43069554
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #50634714	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
53-AGENCIA MONTERIA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101042505-0-1	$83.208,18	$8.000,00	$17.329,55	$0,00	$108.537,73

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$108.537,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,73

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente:	$0,00
Tarjeta:	$0,00
Otro:	$0,00
Total:	***$108.537,00***
Cajero:	PAGUESTADO

Transacción: 17804334

Montería Ciudad Amable S.A.S.

Nit. 900.372.918-6

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 000002

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S
EN VIRTUD DE LA DELEGACION OTORGADA MEDIANTE RES. No. 027 DEL 29/01/2011

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2026
Fecha de Expedición: 2026-01-07
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ

Solictud: 000002

Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS NTRACTUALES QUE SEAN NECESARIOS REALIZAR POR MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.1.2.02.02.008.1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	18	0001

Disponible: $ 1.139.092.803 **Valor:** $ 93.911.531 **Saldo:** $ 1.045.181.272

TOTAL CERTIFICADO: **$ 93.911.531**

LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ
JEFE OFICINA JURIDICA

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	-	-	
Revisó	BERNARDO REVUELTAS GONZÁLEZ	Director Técnico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente

MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-MCA-001-2026.

CONTRATISTA: ARRAZOLA ABOGADOS Y ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S. identificado con NIT: 900.526.445-7., representada legalmente por MARÍA ANGELICA NEGRETE ARRAZOLA identificada con C.C. N° 50.910.624 de Montería.

CONTRATANTE: MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SEAN NECESARIOS REALIZAR POR MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

VALOR: NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($93.911.531).

PLAZO DE EJECUCIÓN: ONCE 11 MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS.

SUPERVISOR (A): JEFE (A) JURÍDICO (A) DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

FECHA DE INICIO: 08 DE ENERO DE 2026.

En la Ciudad de Montería, a los ocho (08) días del mes de enero de 2026, los suscritos a saber LUIS ARMANDO DIAZ RAMÍREZ, Jefe Jurídico de Montería Ciudad Amable S.A.S., en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-MCA-001-2026, cuyo objeto es: *""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SEAN NECESARIOS REALIZAR POR MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S."* y , ARRAZOLA ABOGADOS Y ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S. identificado con NIT: 900.526.445-7., representada legalmente por MARÍA ANGELICA NEGRETE ARRAZOLA identificada con C.C. N° 50.910.624 de Montería, proceden a suscribir la respectiva acta de inicio del objeto contratado.

Para constancia se expide y se firma por los que en ella intervinieron,

LUIS ARMANDO DIAZ RAMÍREZ
Jeje Jurídico
Supervisor
Montería Ciudad Amable S.A.S.

MARÍA ANGELICA NEGRETE ARRAZOLA
50.910.624 de Montería – Córdoba
RL
ARRAZOLA ABOGADOS Y ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S
Nit: 900.526.445-7.
CONTRATISTA

Scanned with CamScanner